DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.935 | Martes 27 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2538351

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 27 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	907,35	1,0000
CORONA CHECA	40,47	22,4180
CORONA DANESA	135,79	6,6819
CORONA NORUEGA	86,08	10,5411
CORONA SUECA	88,90	10,2060
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	247,10	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	614,82	1,4758
DÓLAR CANADIENSE	673,26	1,3477
DÓLAR DE SINGAPUR	695,98	1,3037
DÓLAR NEOZELANDÉS	563,33	1,6107
EURO	1013,01	0,8957
FRANCO SUIZO	1070,87	0,8473
LIBRA ESTERLINA	1196,72	0,7582
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	246,65	3,6787
RINGGIT MALAYO	208,73	4,3470
RIYAL CATARÍ	248,91	3,6453
RIYAL SAUDÍ	241,96	3,7500
WON COREANO	0,68	1328,0900
YEN JAPONÉS	6,28	144,5617
YUAN	127,37	7,1236
ZLOTY POLACO	236,54	3,8359
DEG	1224,82	0,7408

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 26 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl